



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número **COTAIP/0383/2020**, folio PTN: **00607920** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha veintinueve de agosto de dos mil veinte, se dictó un **Acuerdo COTAIP/0564-00607920**, que a la letra dice:-----

“Expediente: **COTAIP/0383/2020**
Folio PNT: **00607920**”

Acuerdo COTAIP/0564-00607920

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con treinta y un minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00607920**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00607920**, la solicitud de información bajo los siguientes términos:

“Por medio de la presente solicitud de información, le pedimos de manera respetuosa a Licenciado evaristo Hernández Cruz, presidente municipal del centro, se nos informen los siguientes Primero. Si van a donar un porcentaje de su sueldo para apoyar a las familias tabasqueña en la atención a la pandemia del coronavirus, debiendo especificar Cuál es el porcentaje y por qué monto.

Segundo. No sigan cuánto ganan mensualmente de manera integra con todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como los apoyos económicos parlamentarios que reciben. La información que se está solicitando, es para los efectos de verificar a la voluntad política que se tiene para anteponer el interés partidario, al interés general de cada uno de los tabasqueños que necesitan el apoyo de los partidos políticos.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Lo anterior también permitirá verificar, si realmente sigue los lineamientos y ejemplo del presidente de la república.

Por último, nos diga cuanto ganaba el Licenciado Gerardo Gaudiano Roviroza y su secretario particular mensualmente, para hacer el comparativo con ambos trienios.

Lo anterior se pide para dejar constancias de las solicitudes que se hacen al alcalde de Centro y advertir su compromiso con la transparencia.

Ccp. Telereportaje Ccp. Tabasco hoy Ccp. Trabuco noticias Ccp. Radio fórmula Ccp. Presidencia de la república ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió para su atención a través de los oficios **COTAIP/1166/2020**, **COTAIP/1167/2020**, **COTAIP/1168/2020** y **COTAIP/1169/2020** a la **Dirección de Administración, Secretaría Particular, Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Dirección de Finanzas**, quienes para otorgar respuesta a dicha solicitud, se pronunciaron bajo los siguientes términos:

Mediante su similar **DA/3205/2020** de fecha 18 junio de 2020, recibida en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública en la misma fecha, el Director de Administración señaló:

“...en este sentido y en referencia al punto primero de la solicitud, no es posible brindar esa información ya que no está dentro de las facultades de esta Dirección de Administración y no se tiene conocimiento si existe alguna declaración hecha por el Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento.

En relación al punto segundo de la solicitud, envió copia en formato digital el salario mensual y compensación por desempeño que percibe el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro.

En cuanto al punto tercero, le informo que de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración, se desprende la siguiente información:

SUELDO MENSUAL DE GERARDO GAUDIANO ROVIROSA	
Sueldo confianza	\$55,706.40
Compensación confianza	\$16,000.00
Canasta básica	\$ 5,312.40
Total	\$77,018.80

En alcance al oficio similar **DA/3205/2020** de fecha 18 junio de 2020, el titular de la Dirección de Administración, remitió a esta Coordinación el oficio **DA/4212/2020** de fecha 28 de agosto del presente año, señalando:

*En alcen a oficio DA/3205/2020, de fecha 18 de junio de 2020, en la que se da atención al oficio **COTAIP/1166/2020**, de fecha 25 de mayo de 2020, relacionado con el expediente citado a rubro superior derecho referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00607920**, me permito comunicarle que para dar una debida contestación a dicha solicitud, se realiza una complementación a la información siendo en este caso el salario que devengaba la persona que fungía como secretario particular del licenciado Gerardo Gaudiano Roviroso, en ese entonces Presidente Municipal de Centro; por lo que de la revisión a os registros de la Subdirección de Recursos Humanos, se encontró los siguientes registros:*



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

SUELDO QUINCENAL DE MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES	
Categoría	Secretario Particular de Presidencia
Sueldo quincenal	\$6,859.62
Compensación mensual	\$00.00
Total	\$6,859.62

SUELDO QUINCENAL DE FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA	
Categoría	Secretario Particular de Presidencia
Sueldo quincenal	\$6,853.57
Compensación mensual	\$00.00
Total	\$6,853.57

La **Directora de Finanzas** a través de su oficio **DF/UAJ/1503/2020** de fecha 26 de mayo de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública en la misma fecha, informó:

“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; que la información solicitada no es competencia de esa Dirección e Finanzas, siendo competencia de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas y la Dirección de Administración, lo anterior con fundamento en los artículos 40 y 176 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Centro, Tabasco, respectivamente.”

A través del oficio **CCSYRP/185/2020**, de fecha 03 de agosto de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública el 04 de agosto de 2020, el **Coordinador de Comunicación social y Relaciones Públicas**, señaló:

“En referencia al punto primero de la solicitud se donó 80 por ciento de sueldos de la mayoría de los integrantes del cabildo y el 20 por ciento de remuneraciones de funcionarios de primer y segundo nivel, en apoyo al personal de salud que labora en el Hospital regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús. Por un monto de \$973,585.50 (Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 50/100)

Al respecto le informo que el segundo y último punto no es posible brindar esa información ya que no está dentro de las facultades de esta Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, sin embargo la Dirección De Administración es la encargada de brindarle la información requerida por el solicitante.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Por otra parte el **Secretario Particular**, mediante su similar **PM/SP/0315-A/2020** de fecha 30 de julio de 2020, recibida en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública, el día 01 de agosto del presente año, señaló:

“En referencia al punto primero de la solicitud se donó 80 por ciento de sueldos de la mayoría de los integrantes del cabildo y el 20 por ciento de remuneraciones de funcionarios de primer y segundo nivel, en apoyo al personal de salud que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús. Por un monto de \$973,585.50 (Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 50/100)

Como respuesta a las solicitudes posteriores, hago de su conocimiento que esta Secretaría particular no genera ni procesa información solicitada, ya que no está en las atribuciones del área a mi cargo.

Esta Secretaría Particular, reitera el compromiso de colaboración con la coordinación a su cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 30 y 31 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.”

Oficios en los cuales se advierte que las citadas Dependencias son las que acorde a sus atribuciones previstas en los artículos 30, 40, 95 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, respectivamente, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, **por lo que su respuesta, se remite en términos de los oficios DF/UAJ/1503/2020, CCSYRP/185/2020, PM/SP/0315-A/2020, DA/3205/2020 y su anexo denominado “SALARIO QUE PERCIBIÓ EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO DURANTE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2020” y DA/4212/2020**, contantes de 02, 02, 02, 02, 01 y 01 fojas útiles escritas por su anverso, respectivamente, mismos que se adjuntan al presente acuerdo, quedando a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular al formular su solicitud; **con lo anterior se atiende el requerimiento informativo de la parte solicitante, en los términos expuestos.**-----

Cabe resaltar que el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, señala que **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”**-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Sirve de apoyo el siguiente criterio: **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. Hágasele saber al interesado que las documentales señaladas con antelación, forman parte del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición en los Estrados Físicos de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro y Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación del presente acuerdo, sin embargo, es importante resaltar que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes **acuerdos**:

“ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES” identificado con el número **ACDO/P/008/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 20 de marzo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;** de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día lunes 23 de marzo hasta el 21 de abril del 2020, día en que se reanudarán los mismos.** De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
M. LAHERMOZA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al primero al 30 de mayo de los corrientes.-----

“ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES”, identificado con el número **ACDO/P/010/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria virtual efectuada el 29 de abril del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día miércoles 06 de mayo hasta el 31 de mayo del 2020**. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al 30 de junio de los corrientes.-----

“ACDO/P/012/2020, ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES”, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 29 de mayo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día miércoles 01 al 30 de junio del 2020**. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de julio de 2020. -----

ACDO/P/013/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 15 de junio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles primero hasta el viernes 31 de julio del 2020**.-----

ACDO/P/014/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 30 de julio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **tres de agosto hasta el dos de septiembre del 2020**.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

De los acuerdos señalados con antelación, se desprende que este Sujeto Obligado se encuentra dentro del término establecido en el artículo 138 la Ley de la materia, por lo tanto la presente solicitud de información es atendida en tiempo y forma.-----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

SEXTO. Se hace saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de los Estrados Físicos de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro y Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

OCTAVO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintinueve de agosto del año dos mil veinte.-----**Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/0383/2020 Folio PNT: 00607920
Acuerdo COTAIP/0564-00607920"

Notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación del presente acuerdo; sin embargo, es importante resaltar que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes acuerdos:

“**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**” identificado con el número **ACDO/P/008/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 20 de marzo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día lunes 23 de marzo hasta el 21 de abril del 2020, día en que se reanudarán los mismos**. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al primero al 30 de mayo de los corrientes.-----

“**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**”, identificado con el número **ACDO/P/010/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria virtual efectuada el 29 de abril del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales**; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que **correrá a partir del día miércoles 06 de mayo hasta el 31 de mayo del 2020**. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de abril. El nuevo período de carga de la información para el mencionado primer trimestre 2020, será a partir del primero al 30 de junio de los corrientes.-----

“**ACDO/P/012/2020, ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES**”, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada el 29 de mayo del presente año, por virtud del cual se **suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles 01 al 30 de junio del 2020**. De la misma manera se suspende el plazo para la carga de la información relativa al primer trimestre de 2020 de las Obligaciones de Transparencia comprendido del primero al 30 de julio de 2020. -----

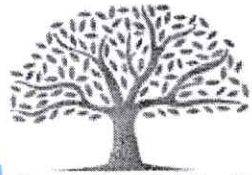
ACDO/P/013/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 15 de junio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos para la recepción y trámite de las solicitudes y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; de igual forma respecto de los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en suma, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior por un plazo que correrá a partir del día **miércoles primero hasta el viernes 31 de julio del 2020**. --

ACDO/P/014/2020, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de 30 de julio de 2020: PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **tres de agosto hasta el dos de septiembre del 2020**. -----

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio: DF/UAJ/1503/2020
Asunto: Respuesta a Expediente
COTAIP/0383/2020.

Villahermosa, Tabasco; a 26 de mayo de 2020.



Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio número COTAIP/1169/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0383/2020, Folio PNT: 00607920, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

Información solicitada: *"Por medio de la presente solicitud de información, le pedimos de manera respetuosa a Licenciado evaristo Hernández Cruz, presidente municipal del centro, se nos informen los siguientes Primero. Si van a donar un porcentaje de su sueldo para apoyar a las familias tabasqueñas en la atención a la pandemia del coronavirus, debiendo especificar Cuál es el porcentaje y por qué monto.*

Segundo. No sigan cuánto ganan mensualmente de manera integra con todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como los apoyos económicos parlamentarios que reciben. La información que se está solicitando, es para efectos de verificar a la voluntad política que se tiene para anteponer el interés partidario, al interés general de cada uno de los tabasqueños que necesitan el apoyo de los partidos políticos.

Lo anterior también permitirá verificar, si realmente siguen los lineamientos y ejemplo del presidente de la república.

Por último, nos diga cuanto ganaba el Licenciado Gerardo Gaudio rovirosa y su secretario particular mensualmente, para hacer el comparativo con ambos trienios.

Lo anterior se pide para dejar constancias de las solicitudes que se hacen al alcalde de Centro y advertir su compromiso con la transparencia.

Ccp. Telereportaje Ccp. Tabasco hoy Ccp. Trabuco noticias Ccp. Radio fórmula Ccp. Presidencia de la república ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD




DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

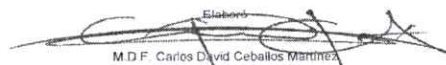
Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; que la información solicitada no es competencia de esta Dirección de Finanzas, siendo competencia de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas y la Dirección de Administración, lo anterior con fundamento en los artículos 40 y 176 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Centro, Tabasco, respectivamente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


M. Aud. Carmen Lozano De la Cruz.
Directora de Finanzas.




Elaboró
M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita madre de la Patria"

Villahermosa, Tabasco, a 03 de agosto de 2020

Oficio: **CCSYRP/185/2020**

Asunto: **Respuesta a Oficio**

Lic. Homero Aparicio Brown

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente.

En respuesta a su oficio número COTAIP/1168/2020, relativo al expediente número COTAIP/0383/2020, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 00607920, en la que requiere lo siguiente:

"Por medio de la presente solicitud de información, le pedimos de manera respetuosa a Licenciado Evaristo Hernández Cruz, presidente municipal del centro, se nos informen los siguientes Primero. Si van a donar un porcentaje de su sueldo para apoyar a las familias tabasqueñas en la atención a la pandemia del coronavirus, debiendo especificar cuál es el porcentaje y por qué monto.

Segundo. No sigan cuánto ganan mensualmente de manera íntegra con todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como los apoyos económicos parlamentarios que reciben. La información que se está solicitando, es para los efectos de verificar a la voluntad política que se tiene para anteponer el interés partidario, al interés general de cada uno de los tabasqueños que necesitan el apoyo de los partidos políticos.

Lo anterior también permitirá verificar, si realmente sigue los lineamientos y ejemplo del presidente de la república.

Por último, nos diga cuanto ganaba el Licenciado Gerardo Gaudiano Roviroso y su secretario particular mensualmente, para hacer el comparativo con ambos trienios. Lo anterior se pide para dejar constancias de las solicitudes que se hacen al alcalde de Centro y advertir su compromiso con la transparencia.

Ccp. Telereportaje Ccp. Tabasco Hoy Ccp.Trabuco noticias Ccp. Radio fórmula Ccp. Presidencia de la república ¿Cómo desea recibir la información? Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(Sic)

En referencia al punto primero de la solicitud se donó el 80 por ciento de sueldos de la mayoría de los integrantes del cabildo y el 20 por ciento de remuneraciones de funcionarios de primer y segundo nivel, en apoyo al personal de salud que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús. Por un monto de \$ 973,585.50 (Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 50/100)

Palacio Municipal

Paseo Tabasco 1101, Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco / Teléfono: 993-310-32-32 Ex. 125
www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita madre de la Patria"

Al respecto le informo que el segundo y último punto no es posible brindar esa información ya que no está dentro de las facultades de esta Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, sin embargo la Dirección De Administración es la encargada de brindarle la información requerida por el solicitante.

Sin otro en lo particular me es grato saludarlo.

FIRMA PARA EL DESPACHO DEL PRESENTA ASUNTO, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE ESTA COORDINACIÓN; DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 40 y 41 INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, Y ACORDE AL OFICIO NUMERO CCSYRP/178/2020 CON FECHA 27 DE JULIO 2020.

ATENTAMENTE

Lic. Héctor Manuel Torrano Acuña
SubCoordinador de la Unidad de Información



c.c.p. - Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento
c.c.p. - Archivo/Minutario

Palacio Municipal

Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. / Teléfono: 993-310-32-32 Ext. 1125
www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CENTRO
 ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

SECRETARÍA PARTICULAR

“2020, Año de Leona Vicario,
 Benemérita Madre de la Patria”.

RECIBIDO

CENTRO
 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO
 01 ABO 2020
 11-59
 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa Tab. 30 de Julio de 2020

Numero de Oficio PM/SP/0315-A/2020

Folio PNT: 00607920

Expediente número: COTAIP/0383/2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
 COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 PRESENTE**

En respuesta a su oficio número COTAIP/1167/2020, recibida en esta secretaría particular con fecha 25 de Mayo del presente año donde el solicitante requiere lo siguiente:

"Por medio de la presente solicitud de información, le pedimos de manera respetuosa a Licenciado Evaristo Hernández Cruz, presidente municipal del centro, se nos informen los siguientes Primero. si van a donar un porcentaje de su sueldo para apoyo a las familias tabasqueñas en la atención a la pandemia del coronavirus, debiendo especificar cuál es el porcentaje y porque monto.

Segundo. No sigan cuánto ganan mensualmente de manera íntegra con todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como los apoyos económicos parlamentarios que reciben. La información que se está solicitando, es para los efectos de verificación a la voluntad política que se tiene para ante poner el interés partidario, al interés general de cada uno de los tabasqueños que necesitan el apoyo de los partidos políticos.

Lo anterior también permitirá verificar, si realmente sigue los lineamientos y ejemplo de presidente de la república.

Por último, nos diga cuanto ganaba el licenciado Gerardo Gaudio Rovirosa y su secretario particular mensualmente, para hacer comparativo con ambos trienios.

Lo anterior se pide para dejar constancia de las solicitudes que se hacen al alcalde del centro y advertir su compromiso con la transparencia.

Ccp. Telereportaje Ccp. Tabasco Hoy Ccp.Trabuco noticias Ccp. Radio formula Ccp. Presidencia de la república ¿Cómo desea recibir la información? Electronico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(Sic)

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

SECRETARÍA PARTICULAR

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”.

En referencia al punto primero de la solicitud se donó el 80 por ciento de sueldos de la mayoría de los integrantes del cabildo y el 20 por ciento de remuneraciones de funcionarios de primer y segundo nivel, en apoyo al personal de salud que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús. Por un monto de \$ 973,585.50 (Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 50/100)

Con respuesta a las solicitudes posteriores, hago de su conocimiento que esta Secretaría Particular no genera ni procesa información solicitada, ya que no está en las atribuciones del área a mi cargo.

Esta Secretaría Particular, reitera el compromiso de colaboración con la coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 30 y 31, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ TOTOSAUS
SECRETARIO PARTICULAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA PARTICULAR

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO

C.C.P. - ARCHIVO. - L'RR7/CSML/MS

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

RECIBIDO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

18 JUN 2020

Manbel Jun: 15:02

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/3205/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0383/2020
FOLIO PNT	00607920
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 18 de junio de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número **COTAIP/1166/2020**, de fecha 25 de mayo de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00607920**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

*“...Por medio de la presente solicitud de información, le pedimos de manera respetuosa a Licenciado evaristo Hernández Cruz, presidente municipal del centro, se nos informen los siguientes **Primero**. Si van a donar un porcentaje de su sueldo para apoyar a las familias tabasqueña en la atención a la pandemia del coronavirus, debiendo especificar **Cuál es el porcentaje y por qué monto**.*

Segundo. No sigan cuánto ganan mensualmente de manera íntegra con todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, así como los apoyos parlamentarios que reciben. La información que se está solicitando, es para los efectos de verificar a la voluntad política que se tiene para anteponer el interés partidario, al interés general de cada uno de los tabasqueños que necesitan el apoyo de los partidos políticos. Lo anterior también permitirá verificar, si realmente sigue los lineamientos y ejemplo del presidente de la república.

Por último, nos diga cuanto ganaba el Licenciado Gerardo Gaudioano Roviroso y su secretario particular mensualmente, para hacer el comparativo con ambos trienios. Lo anterior se pide para dejar constancias de las solicitudes que se hacen al alcalde de Centro y advertir su compromiso con la transparencia.

Ccp. Telereportaje Ccp. Tabasco hoy Ccp. Trabuco noticias Ccp. Radio fórmula Ccp. Presidencia de la república...” (sic); en este sentido y en referencia al punto primero de la solicitud, no es posible brindar esa información ya que no está dentro de las facultades de esta Dirección de Administración y no se tiene conocimiento si existe alguna declaración hecha por el Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx

[Handwritten signature]

En relación al punto segundo de la solicitud, envío copia en formato digital el salario mensual y compensación por desempeño que percibe el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro.

En cuanto al punto tercero, le informo que de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración, se desprende la siguiente información:

SUELDO MENSUAL DE GERARDO GAUDIANO ROVIROSA	
Sueldo confianza	\$ 55,706.40
Compensación confianza	\$ 16,000.00
Canasta básica	\$ 5,312.40
Total	\$ 77,018.80


Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

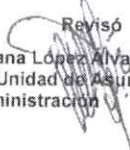

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



Elabora


P.D. Luis Alfonso Pérez Cruz
Suplente del Eje de Transparencia de la
Dirección de Administración

Revisó


Licda. María Susana López Álvarez
Encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU
CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 2018-2021

SALARIO QUE PERCIBIÓ EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO DURANTE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 2020

NOMBRE EMPLEADO	DESCRIPCIÓN PLAZA	CANASTA BÁSICA	COMPENSACION CONFIANZA	SUELDO CONFIANZA	TOTAL DE PERCEPCIONES	CUENTA INDIVIDUAL	DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO	FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION	ISR CALCULADO	PRESTACION MEDICA	SEG. DE VIDA Y APOYO DE GTOS. FUNERARIOS	SERVICIOS ASISTENCIALES	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
HERNANDEZ CRUZ EVARISTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$2,845.35	\$8,000.00	\$30,037.95	\$40,883.30	\$1,622.05	\$90.11	\$1,381.75	\$300.38	\$10,246.63	\$1,051.33	\$150.19	\$210.27	\$15,052.71	\$25,830.59
HERNANDEZ CRUZ EVARISTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$2,845.35	\$8,000.00	\$30,037.95	\$40,883.30	\$1,622.05	\$90.11	\$1,381.75	\$300.38	\$10,246.63	\$1,051.33	\$150.19	\$210.27	\$15,052.71	\$25,830.59
TOTAL		\$5,690.70	\$16,000.00	\$60,075.90	\$81,766.60	\$3,244.10	\$180.22	\$2,763.50	\$600.76	\$20,493.26	\$2,102.66	\$300.38	\$420.54	\$30,105.42	\$51,661.18

COMPENSACION MENSUAL POR DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020

NOMBRE EMPLEADO	COMPENSACION EXTRAORDINARIA	TOTAL DE LAS PERCEPCIONES	ISR CALCULADO	TOTAL DE LAS DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
HERNANDEZ CRUZ EVARISTO	\$21,700.49	\$21,700.49	\$3,341.77	\$3,341.77	\$18,358.72

CENTRO



OFICIO NÚMERO	DA/4212/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0383/2020
FOLIO PNT	00607920
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 28 de agosto de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
 COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
 PRESENTE

En alcance al oficio DA/3205/2020, de fecha 18 de junio de 2020, en la que se da atención al oficio número **COTAIP/1166/2020**, de fecha 25 de mayo de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00607920**, me permito comunicarle que para dar una debida contestación a dicha solicitud, se realiza una complementación a la información, siendo en este caso el salario que devengaba la persona que fungía como secretario particular del licenciado Gerardo Gaudiano Rovirosa, en ese entonces Presidente Municipal de Centro; por lo que de la revisión a los registros de la Subdirección de Recursos Humanos, se encontró los siguientes registros:

SUELDO QUINCENAL DE MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES	
Categoría	Secretario Particular de Presidencia
Sueldo quincenal	\$ 6,859.62
Compensación mensual	\$ 00.00
Total	\$ 6,859.62

SUELDO QUINCENAL DE FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA	
Categoría	Secretario Particular de Presidencia
Sueldo quincenal	\$ 6,853.57
Compensación mensual	\$ 00.00
Total	\$ 6,853.57

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. CARLOS GUTIÉRREZ FRANCO
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OF. No. PM/2293/2020 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2020

